

ANEXO I

- POR GUARDIA MEDICA.

- Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$280.000,00.-), por guardia de 24hs de domingo de 20hs a viernes 20hs.

- Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$320.000,00.-), por guardia de 24 hs de viernes 20hs a domingo 20hs.

- Feriados por calendario Nacional será de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$320.000,00.), por guardia de 24hs.

- Se pagará el adicional de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00.-), en concepto de movilidad, a quien preste servicios médicos en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas, si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de 1 (un) adicional, si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de médico de guardia de 24 hs.

La prestación del servicio comprende guardias 24 horas o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total por prestación de servicio de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 Centavos (\$4.200.000,00.-), dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso.